INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA (PRECIOS AUTORIZADOS) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE REVISION DE TARIFAS QUE HAN SIDO INFORMADOS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2010.

Sevilla 14 de Abril de 2011

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa (P.A) del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los expedientes de revision de tarifas que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 y todo ello, una vez que los expedientes informados han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el cuarto trimestre del año 2010.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados seis resoluciones de precios autorizados, provenientes de la Consejeria de Hacienda y Administración Publica, que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

Resolución de 24 de septiembre de 2010 de la Dirección General de relaciones financieras por las que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales de Mazagon (Huelva**)** Informe nº 5/2010 P.A. del CCUA

Resolución de 4 de Octubre de 2010 de la Direccion General de relaciones financieras con las corporaciones Locales por las que se autorizan tarifas de Transporte Urbano colectivo del Rincón de la Victoria (Malaga) Informe nº 6/2010 P.A del CCUA

Resolución de 6 de Octubre de 2010 de la Dirección general de Relaciones financieras con las Corporaciones locales por la que se autorizan tarifas de agua potable del Rincón de la victoria(Malaga) Informe nº 7/2010 P.A. del CCUA

Resolución de 22 de Septiembre de 2010 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. Informe nº 8/2010 P.A. del CCUA

Resolución 1 de Octubre de 2010 de la Dirección General de relaciones financieras con las corporacines locales por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada Informe nº 9/2010 P.A. del CCUA

Resolución de 16 de Noviembre de 2010 de la Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por la qye se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de la Rinconada (Sevilla). Informe nº 10/2010 P.A. del CCUA

En este sentido pasamos a valorar cada resolución publicada :

Resolucion de 24 de Septiembre de 2010 de la Direccion General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por la que se autorizan tarifas de aguas potable de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales Mazagon (Huelva) PP 24/2010)

El expediente llegó a la Secretaria del CCUA el 20/07/2010 realizándose su estudio el 26/07/10 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 26/07/2010, informe nº 5/2010 del CCUA. La norma se publica en BOJA nº. 212 del 29/10/2010.

El informe realizado consta de cuatro alegaciones que se refieren en conjunto a las deficiencias que presenta el expediente, al faltar elementos esenciales, tales como el área de cobertura, las previsiones de gastos en inversión, los ingresos diferentes a los provenientes por tarifas de abastecimiento o los mecanismos de calculo de las propias cuotas de contratación. Es de destacar que la alegación referente al calculo de las cuotas de contratacion es recogida por la resolución publicada en Boja donde si aparecen estos conceptos.

En cuanto a la subida de tarifas se considero excesiva y se emitio un informe no favorable.

Resolución de 4 de Octubre de 2010 de la Dirección General de relaciones financieras con las corporaciones Locales por las que se autorizan tarifas de Transporte Urbano colectivo del Rincón de la Victoria (Malaga)

El expediente llegó a la Secretaria del CCUA el 30/07/10 realizándose su estudio en el turno de guardia del mes de Agosto y emitiéndose informe del Consejo en fecha 17/08/2010, informe nº 6/2010 del CCUA. La norma se publica en el BOJA nº. 214 del 03/11/2010.

El informe realizado consta de cuatro alegaciones referidas a la falta de informe económico que justifique la revisión propuesta y a la subida excesiva de las mismas por encima del IPC, justificando este aumento en el déficit de explotación de la empresa , y por tanto se emito informe no favorable al mismo. Las tarifas se publican en los mismos términos que recogia el expediente.

Resolución de 6 de Octubre de 2010 de la Dirección General de Relaciones financieras con las Corporaciones locales por la que se autorizan tarifas de agua potable del Rincón de la victoria(Malaga)

El expediente llegó a la Secretaria del CCUA el 05/08/10 realizándose su estudio en el turno de guardia del mes de Agosto y emitiéndose informe del Consejo en fecha 17/08/2010, informe nº 7/2010 del CCUA. La norma se publica en el BOJA nº. 212 del 29/10/2010.

El informe consta de dos alegaciones en el sentido de no presentar informe económico que avale la nueva estructura de bloques que presenta esta tarifa motivada por la adaptación de la ley de aguas indicando de la nueva estructura implica una subida no justificada del precio del agua sin que se motive la misma, emitiendo un informe no favorable. Las tarifas se publican en los mismos términos que recogía el expediente.

Resolución de 22 de Septiembre de 2010 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga.

El expediente llegó a la Secretaria del CCUA el 30/08/10 realizándose su estudio en el turno de guardia del mes de Agosto y emitiéndose informe del Consejo en fecha 31/08/2010, informe nº 8/2010 del CCUA. La norma se publica en el BOJA nº. 196 del 06/10/2010.

El informe consta de cuatro alegaciones que se refieren a la falta de informe económico, a la subida por encima del IPC y al traslado del déficit de explotación a la tarifa, repercutiendo la misma en el usuario, sin plantear un plan de saneamiento de la empresa, o una mejora de la calidad del servicio para aumentar la rentabilidad, concluyendo con un pronunciamiento no favorable al expediente de revisión. Las tarifas se publican en los mismos términos que recogía el expediente.

Resolución 1 de Octubre de 2010 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones locales por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada

El expediente llegó a la Secretaria del CCUA el 14/09/10 realizándose su estudio el 23/09/10 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 28/09/2010, informe nº 9/2010 del CCUA. La norma se publica en el BOJA nº.201 del 14/10/2010.

El informe consta de cuatro alegaciones que fundamentan la emisión de un informe no favorable a la subida tarifaría propuesta por no ajustarse al IPC y subir por encima del 5% el bono bus, sin justificar la subida con un informe económico suficiente y un plan de ajuste global que afecte a todas las partidas de gastos e ingresos y no basar solo el traslado del déficit a una subida de tarifas. Las tarifas se publican en los mismos términos que recogía el expediente.

Resolución de 16 de Noviembre de 2010 de la Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por la qye se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de la Rinconada (Sevilla).

El expediente llegó a la Secretaria del CCUA el 20/10/10 realizándose su estudio el 27/10/10 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 04/11/2010, informe nº 10/2010 del CCUA. La norma se publica en el BOJA nº.249 del 23/12/2010.

El informe consta de cinco alegaciones que se refieren en global a consideraciones sobre el expediente, que se entiende completo aun sin informe económico independiente pero que no refleja ninguna subida de tarifas y además se acometen una serie de mejoras en la calidad del servicio, entendiendo que el ayuntamiento debe garantizar el equilibrio presupuestario con una aportación anual. Es por ello que se emitio un informe favorable a la propuesta de tarifas. Las tarifas se publican en los mismos términos que recogía el expediente.

CONCLUSIÓN GLOBAL DEL TRIMESTRE.

El grupo entiende que el balance general debe considerarse como negativo, en la medida en que las tarifas se han publicado en las mismas condiciones en que fueron remitidas para el parecer del Consejo de Consumidores y usuarios, con la única excepción del informe de aguas potable de urbanización Valdemorales de Mazagon, en el que se recoge una alegación concreta referida al calculo de la cuota de contratación y reconexión que no venia en el expediente. Además se han emitido cinco informes no favorables y uno favorable a la revisiones tarifarias propuestas.

Al tratarse de precios autorizados se trata de realizar además una visión conjunta de las consideraciones generales que se han visto en los expedientes remitidos, entendiendo en los informes como positivas las revisiones de tarifas que se acogían solo al IPC, y aquellos que redundan en la mejora de la calidad de los servicios objetos de revisión, rechazando las tarifas que contemplaban subidas por encima de este incremento, mas si cabe cuando los argumentos esgrimidos no se suelen basar en estudios económicos independientes que justifiquen con criterios objetivos de costes de explotación las propuestas de subidas tarifarías, sino un mero ajuste que incide exclusiva y directamente en una subida de precios que tiene que asumir el usuario del servicio.